**Informe de Actividad en DINAMA 01/03/12**

**Asunto:** Proyecto “*Programa de Apoyo a la Profundización del Proceso de Integración Económica y Desarrollo Sostenible del MERCOSUR (ECONORMAS-MERCOSUR), DCI-ALA/2009/19707”*

***De:*** *Ing. Milton Vázquez*

***Para:*** *Consejo Directivo / Coordinadores PCRMA*

*El 1 de Marzo en las instalaciones de la DINAMA, se llevó a cabo la reunión de presentación del proyecto mencionado. Se contó con la participación de representantes del Sector Privado entre los que se encontraron varias empresas socias de ASIQUR. Para el sector público se realizó una presentación de similares características el día 29 de febrero.*

*El proyecto es financiado por la Unión Europea, tiene además una contrapartida de los Estados Participantes (EEPP), es gestionado por el LATU y consta de los siguientes objetivos:*

*1) Promover la adopción de las orientaciones internacionales del SGA*

*2) Fortalecer y crear las capacidades analíticas locales de substancias químicas y fortalecer la infraestructura de laboratorios disponible para la implementación del SGA*.

En particular la reunión se centró en el primero de los objetivos presentado por la empresa consultora que está llevando a cabo el trabajo, Rivendell Internacional.

*Con esta actividad se pretende dar a conocer las reglamentaciones y normas vigentes en cada Estado Parte y que pueden afectar directa o indirectamente a la implementación del SGA.*

Dentro de este objetivo macro, se desarrollarán las siguientes actividades:

a) Establecer pautas regionales para el relevamiento de las normas tomando en consideración los requerimientos actuales y potenciales de los sectores productivos del MERCOSUR

b) Relevar las normas vigentes y volcarlas a una base de datos. Analizar conforme al SGA la normativa vigente en materia de ambiente, de transporte, de salud y de trabajo, e identificar ajustes requeridos y/o vacíos normativos e institucionales, vinculados a las cadenas productivas de interés para el MERCOSUR.

c) Elaborar propuesta de ajustes o complementación de normas para sectores vinculados a las cadenas productivas de interés para el MERCOSUR

*Se tiene previsto que esta etapa del proyecto finalice para marzo de 2013. Por comentarios adicionales recogidos en la reunión, los expositores mencionaron que en función de su experiencia en este tipo de proyectos, la aprobación de las propuestas de reglamentación por parte de los Estados Parte se verifica 5 años después de presentadas las mismas. Por lo tanto, se estaría pensando en tener una reglamentación Mercosur referida al SGA no antes de marzo del 2018.En nuestro país, como es de nuestro conocimiento la normativa vigente, adopta el SGA para etiquetas y FDS imponiendo un plazo de implementación para diciembre de 2012 y diciembre 2017, según se trate de sustancias puras o mezclas.*

Para desarrollar el trabajo de consultoría la empresa Rivendell, analizará la situación de los EEPP, en los sectores Agrícola, Industrial, Consumo y Transporte. En función de este estudio surgirán las normativas que están de acuerdo con los lineamientos del SGA y aquellas con las cuales se presentan inconsistencias.

Una vez finalizado el proyecto de informe final se tiene previsto realizar un evento en cada EEPP, divulgando el mismo, y finalmente un evento en el Estado Parte que tenga el ejercicio de la presidencia Pro Tempore del Mercosur, se estima que será Paraguay.

También durante la presentación, se expuso sobre la situación del SGA en distintos países/regiones:

Europa

Reglamento CLP, entró en vigor el 20 de enero del 2009 y tendrá una período de transición de diciembre 2010 (sustancias) –junio 2015 (mezclas)

USA

El 30 de septiembre 2009 OSHA publicó una propuesta de reglamentación para alinear la OSHA Hazard Communication Standard (HCS) con el SGA. Se estima que OSHA emitirá su norma definitiva durante 2012, aunque esta fecha se ha modificado varias veces.

China

El 31 de mayo de 2011. Es el día en que finaliza el período de transición para las tres normas obligatorias del SGA: normas GB 13690-2009, 15258-2009 GB, y GB 190-2009. Todas las sustancias químicas o mezclas colocadas en el mercado chino deberán ser clasificadas y etiquetadas de acuerdo con esas normas desde el 1 de junio de 2011.